



Informe No. 0022-INFO-CPUBLICAS-UNACH-2025

Riobamba, 07 de marzo de 2025

Doctor

Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Estimado señor Rector, dentro del procedimiento para la contratación del **“ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR FACULTAD DE INGENIERÍA CAMPUS “EDISON RIERA”**; respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Antecedentes. –

La Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), como institución líder en educación superior, recibe estudiantes de todas las regiones del Ecuador, impulsando una formación académica que combina la excelencia educativa con el desarrollo integral de su comunidad universitaria. Para alcanzar este objetivo, la UNACH proporciona una amplia gama de servicios estudiantiles que incluyen atención médica y odontológica, bares y comedores, conectividad Wi-Fi y escenarios deportivos, garantizando así el bienestar y la comodidad de todos sus miembros.

El Artículo 39 de la Ley de Educación Superior, establece que para que las Instituciones de Educación Superior realicen actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.

El Artículo 20, literal i de la Ley de Educación Superior, establece que Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorios, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley.

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *“Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*; el Órgano Administrativo requirente, Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario presenta el Informe de Necesidad Pública No. 009-CGBEYU-CPUBLICAS-UNACH-2025 de 24 de enero de 2025.

El Órgano Administrativo Requirente, Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario, representada por el Mgs. Luis Gonzalo Erazo Salcedo, presenta la necesidad de contratación y documentación habilitante constante en oficio No. 023-CGBEYU-UNACH-2025, de fecha 25 de febrero de 2025; solicitando se sirva autorizar se inicie la contratación de **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR FACULTAD DE INGENIERIA CAMPUS "EDISON RIERA"**.

Se cuenta con el respaldo técnico y los informes de precios emitidos a la Gestión de contratación, a través de Oficio No. 140-WCN-INF-2024, emitidos por la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento, y los requerimientos específicos, constantes en adjunto los Términos de Referencia validados por el señor Coordinador de Gestión de Compras Públicas; cumpliendo de esta manera con lo establecido en la LOSNCP respecto de los requisitos de la etapa preparatoria de todo proceso de contratación pública.

En oficio No. 0080-CPUBLICAS-UNACH-2025, la Abg. Paola Espinosa, Analista Jurídico de Compras Públicas, en base a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la LOSNCP entregó los documentos preparatorios, que son necesarios para continuar con el proceso para la contratación de **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR FACULTAD DE INGENIERIA CAMPUS "EDISON RIERA"**.



En oficio No. 0087-CPUBLICAS-UNACH-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Ing. Natalia Núñez M., Analista Gestor de Compras Públicas en el que remite para validación y aprobación de la Máxima Autoridad los pliegos de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ENTIDAD CONTRATANTE – ARRENDADORA**, para la contratación de **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR FACULTAD DE INGENIERIA CAMPUS "EDISON RIERA"**.

Procedimiento de Contratación Pública previsto. -

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 59.- Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 219.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, seguirán el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad o su delegado publicará en el portal COMPRASPÚBLICAS, el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes;*
- 2. La recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego, luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor;*
- 3. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio; y,*
- 4. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP”.*

Recomendación. -

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente pongo a su consideración el inicio del PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ENTIDAD CONTRATANTE – ARRENDADORA para la contratación del **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR FACULTAD DE INGENIERÍA CAMPUS “EDISON RIERA”**; aprobando además los pliegos, cronograma y designación de la Comisión Técnica.

En caso de así determinarse señor Rector, respetuosamente se adjunta el borrador de la Resolución de Inicio No. 0012-PC-UNACH-2025.

Por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Dr. Fabián Guerrero Vaca
COORDINADOR DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Elaborado por: Abg. Danilo Asqui Bravo.